



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CENTRO, TABASCO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO
PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2020-2021.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases I y II, y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad contenida en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Primera, Quinta y Vigésimo Séptima de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021; del correspondiente manual de organización expedido el 14 de enero de 2021 por esta Comisión Municipal de Procesos Internos; así como en los Acuerdos y demás disposiciones aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco emitió la Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de *comisión para la postulación de candidaturas*, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 158 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección y postulación de candidaturas, y se constituye a nivel nacional, de entidad federativa, o municipal.;
- IV. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Municipal es la instancia responsable de organizar, conducir, validar y evaluar el procedimiento para la elección del candidato o la candidata a la Presidencia Municipal.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CENTRO, TABASCO**

- V. Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, la titular de la Presidencia de la Comisión Municipal de Procesos Internos declarará la validez la elección, en el caso del procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas, entregará constancias de candidaturas; y ante el caso de aspirante único o única, se entregarán constancias de elección.
- VI. Que en virtud de que la Comisión Municipal de Procesos Internos de Centro, Tabasco, cumplió a cabalidad con todas y cada una de las formalidades del proceso interno, tomando los Acuerdos y realizando las acciones que se describen a continuación:
- a. Expedición del Manual de Organización;
 - b. Aprobación y publicación de los formatos requeridos para el desarrollo del proceso en términos estatutarios;
 - c. Acuerdo mediante el cual se instituyó la realización de sesiones a distancia dadas las restricciones derivadas de la pandemia producida por el COVID-19;
 - d. Recepción de dos personas aspirantes el día 07 de marzo de 2021: el C. Juan José Aguilar Morales a las 10:24 horas y el C. Andrés Rafael Granier Melo a las 12:31 horas;
 - e. Revisión inmediata de documentales, emisión del acuerdo de garantía de audiencia, mismo que fue notificado el 07 de marzo de 2021 a las 14:24 horas al C. Juan José Aguilar Morales, quien no cumplió con la entrega de los documentos requeridos;
 - f. Emisión de pre-dictámenes;
 - g. En consecuencia, se realizó la emisión del Dictamen Procedente de aspirante único;
 - h. Remisión a la Comisión para la Postulación de Candidaturas del expediente y el Dictamen procedente de aspirante único;
 - i. Recepción del Acuerdo de Postulación Procedente emitido por la Comisión para la Postulación.
- VII. Que los Acuerdos aprobados por esta Comisión Municipal de Procesos Internos fueron publicados por el Secretario Técnico mediante cédula fijada en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos; asimismo, fueron remitidos al presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación en la página oficial www.pritabasco.org.mx

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Municipal de



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CENTRO, TABASCO**

Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Centro, Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección proceso interno para la selección y postulación de candidatura a la presidencia municipal de Centro, Tabasco en ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. Se ordena la entrega de la Constancia de Elección al C. Andrés Rafael Granier Melo en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del Partido Revolucionario Institucional.

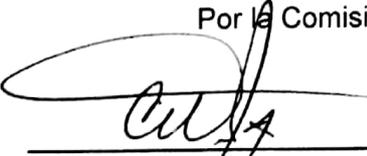
TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco www.pritabasco.org.mx.

Dado en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Centro, Tabasco, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos


CITLALLIN BATILDE DE DIOS CALLES
COMISIONADA PRESIDENTE


ROMAN JAVIER AVALOS
COMISIONADO


RODOLFO MORALES JIMENEZ
COMISIONADO


JOSUE HERNANDEZ GALMICHE
SECRETARIO TÉCNICO


VERONICA OCAÑA ALVAREZ
COMISIONADA


CARLOS ROSENDO EPINOZA CRUZ
COMISIONADO